



Bogotá, D.C. 28 de septiembre de 2023

Conforme lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaria judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el siguiente

TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN No. 0099 **AL NO RECURRENTE**

por el **término de cinco (5) días**, a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto por el compareciente y su apoderada contra la **Resolución SAI-AOI-R-ASM-026-2023 del 31 de agosto de 2023**, (Folio 961 al 969) para que los sujetos procesales e intervinientes especiales, si les asiste interés, se pronuncien al respecto, dejando el expediente a disposición en la secretaría judicial.

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 28 de septiembre de 2023

Expediente Legali	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Recurrente
1500062-52.2023.0.00.0001	BENEFICIOS	CRISTIAN CAMILO OSPINA BUITRAGO	RECHAZO POR FALTA DE COMPETENCIA	SAI-AOI-R-ASM-026-2023	31 de agosto de 2023	COMPARECIENTE Y SU APODERADA

Se desfija a las 5:30 p.m. del 4 de octubre de 2023


ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto

ELABORÓ BRYAN STIVENZ SAENZ BECERRA